



Por el cual se crea el programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo, adscrito a la Escuela de Posgrados de Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 25 de la Ley 30 de 1992, determina que los programas de Especialización, conducen al título de Especialista en la ocupación, profesión, disciplina o área a fin, respectiva.

Que según el Artículo 28 de la Ley 30 del 1992, y el Literal "c" del Artículo 29 de la misma Ley, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, está facultada para ofrecer programas de posgrado.

Que el Artículo 13 del Acuerdo No. 066 de 2005, señala en su Literal j), establecer como parte de las funciones del Consejo Superior, "Crear, modificar y suprimir programas académicos, sedes Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, reúne los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y cumple los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, referente a las condiciones de calidad del programa, capacidad académica, recursos físicos tecnológicos y financieros para ofrecer el programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, está en condiciones académicas, científicas e investigativas para ofrecer una formación avanzada de programas de posgrado en las distintas ramas del conocimiento.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 025 de mayo 16 de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 052 de septiembre 25 de 2012, estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados.

Que mediante Resolución N° 27 de 2013, el Consejo Académico adoptó la política académica de la Universidad, dentro de la cual se propone el fortalecimiento de la formación posgraduada.

Que mediante el Acuerdo No. 070 de 2015, se expidió el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo con el lineamiento 2, Formación y Docencia del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026, se plantea consolidar y ampliar la oferta de programas académicos de posgrado, con el fin de responder a los más altos estándares de calidad nacional en la formación de ciudadanos.

Que el programa de Administración Industrial de la Facultad Seccional Duitama, tiene una trayectoria de más de 35 años de funcionamiento; lo cual brinda garantía de experiencia en el campo, para la formulación de programas de posgrado que desarrollen procesos de profundización e investigación que coadyuven al crecimiento académico de los profesionales y por ende al desarrollo de la sociedad y empresas de la región y del país.

Que el Consejo de Facultad Seccional Duitama, en sesión 33 de 7 de diciembre de 2015, determinó recomendar al Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo, presentado por el programa de Administración industrial y la Escuela de posgrados de la Facultad Seccional Duitama.

Que la comisión designada por el Consejo Académico, para analizar el proyecto, conceptuó favorablemente, mediante oficio DFP-030 del 13 de junio de 2016.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-00026 del 8 de febrero de 2016, la oficina de Planeación dio viabilidad al proyecto.



Que mediante comunicación del 25 de febrero de 2016, la oficina Jurídica dio viabilidad al proyecto.

Que el Consejo Académico, en sesión 33 del 05 de julio de 2016, recomendó ante el Consejo Superior la aprobación del proyecto de creación del programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear el programa de **Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo**, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para ser ofrecido en el municipio de Duitama – Boyacá.

**ARTÍCULO 2°.-** Características generales del programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
<b>Resolución:</b>	3910 de 2015
<b>Nombre Programa:</b>	Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo
<b>Título:</b>	Especialista en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo
<b>Ubicación:</b>	Duitama – Boyacá - Colombia
<b>Nivel:</b>	Especialización
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Área del conocimiento Principal:</b>	Economía, administración, contaduría y afines
<b>Área del conocimiento Secundaria:</b>	Administración
<b>Duración del programa:</b>	2 Semestres
<b>Periodicidad de la admisión:</b>	Semestral
<b>Número de créditos académicos:</b>	25
<b>Valor de la Matrícula al iniciar:</b>	Cuatro (4) S.M.M.L.V.
<b>El programa está adscrito a:</b>	Escuela de Posgrados Facultad Seccional Duitama

**ARTÍCULO 3°.-** El programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo será ofrecido con el propósito de procurar el desarrollo de competencias profesionales, y una formación avanzada en herramientas cuantitativas de productividad y mejoramiento, que contribuya a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigente el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en el pregrado, siendo un espacio para la renovación y actualización metodológica y científica en el campo de la administración según lo contempla el Artículo 2.5.3.2.7.1 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 4°.- Misión.** El programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo forma profesionales a través del perfeccionamiento de competencias gerenciales, basadas en herramientas cuantitativas, para el desarrollo y productividad de las organizaciones.

**ARTÍCULO 5°.- Visión.** La Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo en el año 2020, tendrá un reconocimiento en el centro oriente Colombiano, como un programa líder en la formación de profesionales que con su conocimiento, aportan al mejoramiento, productividad y calidad de las organizaciones.

**ARTÍCULO 6°.- Objetivos del programa.**

**General:** Desarrollar en el profesional una visión integral de las organizaciones que le permita definir estrategias de mejoramiento continuo e incremento de la productividad, a partir de un enfoque sistémico de procesos, el manejo de herramientas tecnológicas y la aplicación de modelos de gestión y administración.

**Específicos:**

- a) Preparar para las empresas de la región profesionales especializados, que propicien soluciones





- innovadoras en términos de gestión, productividad y mejoramiento continuo.
- Desarrollar y ampliar en los profesionales, competencias en las áreas de gestión y producción para la toma de decisiones.
  - Formar especialistas capaces de diseñar un entorno de mejoramiento y productividad de las empresas.
  - Fortalecer el talento humano de las empresas del centro oriente colombiano, para que contribuyan al crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de las organizaciones.
  - Aumentar la productividad de las empresas, a través de la aplicación de modelos de gestión, producción y mejoramiento continuo.
  - Fortalecer la implementación de sistemas de gestión en las empresas del centro oriente colombiano, adoptadas desde un enfoque aplicado al mejoramiento y la satisfacción del cliente.
  - Evaluar la pertinencia y calidad del programa de Especialización, mediante los procesos de acreditación y renovación de registro calificado.
  - Tomar las acciones de mejoramiento del programa de Especialización.

**ARTÍCULO 7°.- Perfil profesional.** El Especialista en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo de la UPTC estará en capacidad de:

- Generar estrategias de productividad, a través del diseño eficiente de procesos.
- Crear las condiciones al interior de las organizaciones para el mejoramiento de la competitividad y eficiencia de los procesos.
- Diseñar, implementar e innovar permanentemente los sistemas de gestión.
- Analizar procesos a través de herramientas integrales de tipo cuantitativo y cualitativo
- Liderar procesos para diseñar, apropiar y aplicar herramientas de mejora continua en las organizaciones
- Mejorar el nivel de competitividad de las organizaciones (Mipymes), con un enfoque de desarrollo sostenible.
- Orientar su gestión hacia el diseño y mejoramiento de procesos.
- Diseñar, aplicar e interpretar herramientas de medición que permitan determinar el desempeño de los procesos.
- Tomar decisiones con base en diferentes análisis cuantitativos.

**ARTÍCULO 8°.- Perfil Ocupacional.** El Especialista en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo se desempeñará en los siguientes cargos:

- Analista de procesos.
- Gerente de producción.
- Asesor y consultor organizacional.
- Director departamento de calidad.
- Diseñador y analista de sistemas de gestión de calidad y mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO 9°.- Perfil del aspirante.** El programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo se ofrece a profesionales en administración, ingeniería y afines que cuenten con disponibilidad para asumir responsablemente las actividades de formación en investigación, acorde con la temática de la especialización.

**ARTÍCULO 10°.- Condiciones de Ingreso.** El Acuerdo No. 052 de 2012, establece el Reglamento Estudiantil de Posgrados, por lo tanto las condiciones de ingreso y selección, serán de conformidad con la norma en mención. En concordancia con lo anterior, para ingresar al programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo de la Facultad Seccional Duitama, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar título profesional, presentando original y fotocopia del diploma y acta de grado. Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar títulos convalidados, según las normas legales vigentes.
- Formulario de inscripción, debidamente diligenciado.
- Hoja de vida, anexando experiencia y productividad académica con soportes.
- Certificado de calificaciones de pregrado y promedio, el cual deberá ser igual o superior a tres punto cinco (3.5), en la escala de (0.0) a (5.0).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Entrevista académica
- Ser seleccionado por el Comité de Currículo del programa de Especialización
- Cancelar los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.



**ARTÍCULO 11°.- Selección.** El proceso de selección, estará a cargo del Comité de Currículo del Programa de Especialización y se tendrán en cuenta, los siguientes criterios, en concordancia con el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya

- La pertinencia de los títulos académicos (clasificatorio)
- Promedio de las calificaciones de pregrado: 3 puntos por décima superior al (3.5) hasta 35 puntos.
- Tiempo de experiencia profesional e investigativa: 5 puntos por cada año de experiencia relacionada, posterior a la obtención del título y hasta un máximo de 45 puntos.
- Entrevista personal, hasta 20 puntos
- El puntaje máximo posible es de 100 puntos y serán seleccionados los mejores puntajes para cada cohorte.

**ARTÍCULO 12°.- Plan de estudios.** El plan de estudios del Programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo tiene un total de veinticinco (25) créditos representados en dos (2) semestres académicos: El primer semestre de doce (12) créditos y el segundo de trece (13) créditos.

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>I SEMESTRE</b>		
<b>Asignaturas</b>	<b>Horas presenciales</b>	<b>Créditos</b>
Fundamentos de Mejoramiento y Productividad	32	2
Identificación y Diseño de Procesos	32	2
Estandarización y Control de Procesos	32	2
Métodos y Herramientas de Mejoramiento	32	2
Gestión de la Calidad y Desempeño	48	3
Seminario de Aplicación	16	1
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>II SEMESTRE</b>		
<b>Asignaturas</b>	<b>Horas presenciales</b>	<b>Créditos</b>
Gestión Estratégica de la Productividad	32	2
Gestión del Talento Humano para la Productividad	32	2
Gestión Tecnológica para la Productividad	16	1
Medición, Análisis y Mejora	64	4
Electiva I	32	2
Electiva II	32	2
<b>TOTAL</b>	<b>208</b>	<b>13</b>

**PARÁGRAFO:** Las asignaturas electivas, serán definidas por el Comité de Currículo del Programa, ofrecidas de acuerdo con tendencias investigativas del área de estudio, las cuales estarán sustentadas en los proyectos de investigación o trabajos de aplicación que cada estudiante pretenda adelantar. Dependiendo de la demanda para cada uno de los módulos electivos, el Comité Curricular de la Especialización establecerá cuáles de ellos se ofrecerán por semestre.

**ARTÍCULO 13°.- Trabajo de aplicación.** Los estudiantes de la Especialización realizarán un trabajo de aplicación, como requisito de grado dentro del plan de estudios, desarrollado en el marco de las asignaturas de Seminario y Electivas y/o líneas de los grupos de investigación: El trabajo de aplicación contará con la asesoría de un docente designado por el Comité de Currículo. El trabajo de aplicación iniciará en el primer semestre y se culminará en el segundo semestre. Para la aprobación del trabajo de aplicación, el estudiante debe presentar a consideración del Comité Curricular, el informe final, ajustado a los requerimientos de la Universidad, previo visto bueno del asesor, efectuando la sustentación, conforme a la programación que adelantará el Comité de Currículo.

**PARÁGRAFO:** La evaluación final del trabajo de aplicación estará a cargo de dos (2) jurados docentes, con título de especialización o maestría, designados por el Comité Curricular del Programa. El informe final representará el 60% de la nota final de trabajo de aplicación. La nota de la sustentación pública resulta del promedio de la nota de cada uno de los jurados y representa el 40% de la nota final del trabajo de aplicación. La nota final del trabajo de aplicación corresponde a la suma ponderada de la nota del informe final y la nota de la sustentación pública.



**ARTÍCULO 14°.- Sistema de Calificaciones.** La Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo se regirá por el sistema de calificaciones reglamentado en los Artículos 12, 13, 14 y 30 del Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya. La dedicación y asistencia se acogerá por lo establecido en el Artículo 16 del acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. Ninguna de las asignaturas serán habilitables ni validables, según el Artículo 31 del Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 15°.- Transferencia y homologación.** Los procesos de homologación de asignaturas, así como de transferencia, ser regirán por lo establecido en los Artículos 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 del Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 16°.- Obtención de título.** Para optar por el título de Especialista en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo se requiere:

- a) Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- b) Haber aprobado el trabajo de aplicación.
- c) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- d) Cancelar los derechos de grado.
- e) Cumplir los demás requisitos establecidos por la UPTC.

**PARÁGRAFO:** Se tendrá como marco general para optar por el título de *ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO*, lo establecido en los Artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 17°.-** El título a otorgar por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será: *ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO*.

**ARTÍCULO 18°.-** El programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo utilizará los convenios vigentes firmados por la UPTC y universidades nacionales y extranjeras, así como empresas, institutos, grupos privados y/o públicos para fomentar la solución de problemas tanto regionales, como nacionales y para promover la movilidad de docentes y estudiantes. Igualmente, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC, para el fomento de la investigación.

**ARTÍCULO 19°.-** El programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad y las normas vigentes, para mantener las condiciones de calidad y mejoramiento del programa.

**ARTÍCULO 20°.-** Las demás disposiciones normativas de la Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo se regirán por el Reglamento Estudiantil de Posgrados, según el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 21°.-** El Consejo Académico de la Universidad está autorizado para modificar o ajustar el plan de estudios del programa, previa recomendación del comité de currículo del programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo.

**ARTÍCULO 22°.-** El programa de Especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Duitama aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el correspondiente registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2016.

**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidenta

**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

Proyecto: Diego Andrés Barrero Dueñas  
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo